



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**



Funcionario : MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA  
 Cargo : JUEZ DE CORTE  
 Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
 Fecha Designación : 01-10-1992  
 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

**SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**

**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : MIGUEL Segundo nombre : ANGEL  
 Primer apellido : GUILIANI Segundo apellido : DISLA  
 Fecha de nacimiento : 03-09-1949 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : DERECHO  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :

**1.2. Antecedentes laborales**

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)	07-1970	04-1991	ADMINISTRADOR(A)	FUNCIONES DE ABOGADO DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES.

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Cédula : Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :  
 Primer nombre : ESTEBANIA Segundo apellido :  
 Primer apellido : GOMEZ Profesión :  
 Domicilio : Domicilio profesional :  
 Institución laboral :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : PEDRO OCTAVIO GUILIANI Cédula padre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive NO

Nombres de la madre : CARMEN DISLA DOÑE Cédula madre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive SI

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo
	NELSON MIGUEL GUILIANI GOMEZ	01-10-1975		
	ELIZABETH INDIRA GUILIANI GOMEZ	27-02-1977		
	CARMEN MIGUELINA GUILIANI GOMEZ	20-12-1979	CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	SECRETARIO(A)
	CELESTE AURORA GUILIANI GOMEZ	24-05-1981		

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo
	PEDRO FRANCISCO GUILIANI-DISLA	18-02-1951		

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA Y ESTEBANIA GOMEZ	06-05-1983	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,380,340.00

### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------	-------	--------	-----	-----------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	21-11-2010	JEEPETA	TOYOTA	4RUNNER	2008		PESO DOMINI CANO	566,494. 87

#### 2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	BERETTA	9MM		DÓLAR USA	500.00

#### 2.4. Otros bienes muebles

*No aplica*

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	30,145.90
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA O ELIZABETH GUILIANI	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	2,113.89

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA O ELIZABETH GUILIANI	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	254,370.52
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	531,490.89

**5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	181,000.00	25,270.90	23,217.77	132,511.33

**7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
---------------	----------------------	--------------------	-------------	---------------------------------	--------	-------	-----------------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		07-04-2015	MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICA NO	522,000.00	505,186.46
TARJETA DE CREDITOS		18-03-1994	MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICA NO	63,300.00	13,400.00
TARJETA DE CREDITOS		18-03-1994	MIGUEL ANGEL GUILIANI DISLA	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICA NO	55,000.00	0.00

## SECCIÓN 9. GASTOS

### 9.1. Gastos Varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	4,000.00

## SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
MAPFRE BHD -SEGUROS		24-11-2014	VEHÍCULO PRIVADO, TIPO JEEP,	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Miguel Angel Guibani Dista, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29/6/15  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Lic. Francisco Reyes de los Santos, Notario Público de los del Número de Villa Altagracia, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Miguel Angel Guibani Dista, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Villa Altagracia Provincia: San Cristóbal, República Dominicana, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Junio (Dois Mil Nove), del año

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



**(1) Artículo 14. Sanciones por omisión.** El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

**Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

**Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.